

**Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2021-1240-M**

**Puyo, 04 de octubre de 2021**

**PARA:** Sra. Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez  
**Jefe de Salud Ocupacional**

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa “Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado...” y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa DPP-0010-2021, referente al Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y, a los procesos de contratación, entrega, recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios, dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivos del COVIL- 19, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020.

<p>JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p><b>Recomendación No 28:</b> Sustentara las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en estudios y/o análisis técnicos en función de las propiedades de su uso y empleo, estableciendo las características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, de manera clara, completas e inequívocas. con la finalidad de adquirir los bienes en función a la necesidad institucional y en las cantidades apropiadas.</p> <p><b>Recomendación No 29:</b> Solicitara a la Directora de Talento Humano (e) en calidad de Titular de la Unidad Administrativa, la revisión y validación del informe de requerimiento y de las especificaciones técnicas previo a la solicitud de autorización de compra.</p>
--	--

La aplicación de las recomendaciones señalada anteriormente se me informará con documentos de respaldo al Director Administrativo.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



**Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2021-1240-M**

**Puyo, 04 de octubre de 2021**

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Ricardo Raul Freire Castillo  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**



Firmado electrónicamente por:  
**RICARDO RAUL  
FREIRE  
CASTILLO**

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

07 OCT 2021

**ANTECEDENTES.**

En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa “Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado...” y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa DPP-0010-2021, referente al Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y, a los procesos de contratación, entrega, recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios, dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivos del COVIL- 19, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020.

**DESARROLLO**

En lo que va del año la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional del GADPPz, ha realizado los requerimientos de “**Servicio de Calibración del Alcoholímetros**” y de “**Servicio de Recarga y Mantenimiento de extintores del GADPPz 2021**”.

En cuanto a la aplicación de las recomendaciones dadas se detalla lo siguiente:

**“Servicio de Calibración del Alcoholímetros”**

**Recomendación No 28:** Sustentara las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en estudios y/o análisis técnicos en función de las propiedades de su uso y empleo, estableciendo las características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, de manera clara, completas e inequívocas, con la finalidad de adquirir los bienes en función a la necesidad institucional y en las cantidades apropiadas.

La calibración de los alcoholímetros se realizó en función a que dichos bienes se encontraban sin calibrar y por la tanto no cumplían su función que es medir el alcohol en la sangre. La realización del alcohok se encuentra dentro de las funciones de la Jefatura de Seguridad y Salud, además que la aplicación de dicha prueba es importante para cumplir con el programa de uso y consumo de drogas en espacios laborales, el cual se registra en el SUT cada año.

En cuanto a las especificaciones técnicas fueron detalladas de acuerdo al equipo mediante la aplicación de la Norma ISO IEC 1705, además solicitar la garantía técnica del servicio.

Se basó también en la norma NIST, la cual consiste en un análisis cuantitativo de etanol en la solución de referencia de alcohol.

**Recomendación No 29:** Solicitara a la Directora de Talento Humano (e) en calidad de Titular de la Unidad Administrativa, la revisión y validación del informe de requerimiento y de las especificaciones técnicas previo a la solicitud de autorización de compra.

*Die. Jrm. Vore*  
*Proceso de compra*  
*a cumplimiento de*  
*de la CGE*  
*para poder*  
*recomendación*  
*2021/10/07*



- Mediante **Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2021-2440-M**, con fecha 22 de julio del 2021, se envió el "INFORME TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOLIMETROS", para su respectiva revisión y aprobación, con el fin de dar inicio al proceso de adquisición, a la Dirección de Administración del Talento Humano.
- Mediante **Memorando Nro. GADPPZ-USO-2021-0010-M** con fecha, 16 de agosto del 2021, se hace llegar el formulario de requerimiento, control previo y certificación POA, a la jefatura de Compras Públicas para la continuidad de la contratación.
- Mediante **Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2308-M**, se hace llegar a mi persona la orden de trabajo N 147: Contratación del servicio de calibración de alcoholímetros, con fecha 27 de agosto del 2021.

#### **“Servicio de Recarga y Mantenimiento de extintores del GADPPz 2021”**

**Recomendación No 28:** Sustentara las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en estudios y/o análisis técnicos en función de las propiedades de su uso y empleo, estableciendo las características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, de manera clara, completas e inequívocas, con la finalidad de adquirir los bienes en función a la necesidad institucional y en las cantidades apropiadas.

Mediante inspección de campo realizada a las distintas áreas del GADPPz, la cual se encuentra dentro de las funciones de la Jefatura de Seguridad y Salud, se evidenció que los extintores caducaban en Julio del 2020, por lo cual procedió a realizar el informe de requerimiento de acuerdo a la capacidad y tipo de agente del extintor, basándose en la Norma Técnica Ecuatoriana (NTE) del Instituto Ecuatoriano del Normalización (INEN) 739.

**Recomendación No 29:** Solicitara a la Directora de Talento Humano (e) en calidad de Titular de la Unidad Administrativa, la revisión y validación del informe de requerimiento y de las especificaciones técnicas previo a la solicitud de autorización de compra.

- Mediante **Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2021-2579-M**, con fecha 04 de agosto del 2021, se hizo llegar a la Dirección de Administración del Talento Humano el informe técnico para el **“Servicio de Recarga y Mantenimiento de extintores del GADPPz 2021”**, para la continuidad y aprobación del proceso.
- Mediante **Memorando Nro. GADPPZ-USO-2021-0044-M**, se hace llegar el formato de requerimiento, control previo y certificación POA, a la a la jefatura de Compras Públicas para la continuidad de la contratación.
- Mediante **Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2488-M**, se hace llegar a mi persona la orden de trabajo N 151: **“Servicio de Recarga y Mantenimiento de extintores del GADPPz 2021”**, con fecha 13 de septiembre de 2021



## CONCLUSIÓN

- La orden de trabajo N147: “**Servicio de Calibración del Alcoholímetros**”, fue ejecutada y mediante **Memorando Nro. GADPPZ-USSO-2021-0053-M**, con fecha 09 de septiembre del 2021, se hizo llegar a la Directora de Administración de Talento Humano los respectivos documentos para que se proceda al pago de dicha orden, entre los cuales se encuentra el informe de conformidad. (Anexo)
- La orden de trabajo N151: “**Servicio de Recarga y Mantenimiento de extintores del GADPPz 2021**”, fue ejecutada y mediante **Memorando Nro. GADPPZ-USSO-2021-0073-M**, con fecha de 27 de septiembre del 2021, se hizo llegar a la Directora de Administración de Talento Humano los respectivos documentos para que se proceda al pago de dicha orden, entre los cuales se encuentra el informe de conformidad. (Anexo)



Firmado electrónicamente por:  
**SOLANGE ABIGAIL  
CURIPALLO LOPEZ**

Psc.Ind. Solange Abigail Curipallo López  
**JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**  
[Solange\\_abigail@outlook.es](mailto:Solange_abigail@outlook.es)  
0998487622



**Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2021-0098-M**

**Puyo, 07 de octubre de 2021**

**PARA:** Sr. Dr. Ricardo Raul Freire Castillo  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

De mi consideración:

Estimado Doctor en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2021-1240-M, donde se solicita se cumpla las siguientes recomendaciones:

<p>JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p><b>Recomendación No 28:</b> Sustentara las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en estudios y/o análisis técnicos en función de las propiedades de su uso y empleo, estableciendo las características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, de manera clara, completas e inequívocas, con la finalidad de adquirir los bienes en función a la necesidad institucional y en las cantidades apropiadas.</p> <p><b>Recomendación No 29:</b> Solicitara a la Directora de Talento Humano (e) en calidad de Titular de la Unidad Administrativa, la revisión y validación del informe de requerimiento y de las especificaciones técnicas previo a la solicitud de autorización de compra.</p>
--	--

Hago llegar el respectivo informe, del detalle de su aplicación.

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,



**Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2021-0098-M**

**Puyo, 07 de octubre de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

Psic. Ind. Solange Abigail Curipallo Lopez  
**JEFE DE SALUD OCUPACIONAL**

Referencias:

- GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2021-1240-M

Anexos:

- cumplimiento\_de\_recomendaciones-signed.pdf
- informe\_de\_conformidad-\_servicio\_de\_recarga\_de\_extintores-signed0325026001633642069.pdf
- informe\_de\_conformidad-\_alcoholimetro\_2021-signed0610339001633642069.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**SOLANGE ABIGAIL  
CURIPALLO LOPEZ**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA

**INFORME DE CONFORMIDAD- ALCOLÍMETRO**

**UNIDAD DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO.**


SEPTIEMBRE- 2021

Página 1 de 5

## **INFORME DE CONFORMIDAD-ALCOLÍMETRO**



**SEPTIEMBRE-2021**

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	<b>UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b>
	<b>INFORME DE CONFORMIDAD- ALCOHOLÍMETRO</b>	SEPTIEMBRE- 2021 Página 2 de 5

### 1. Objetivo.

Cumplir con el programa de uso y consumo de drogas en espacios laborales del Gobierno Autónomo Descentralizada Provincial de Pastaza.

### 2. Antecedentes.

Mediante sumilla en Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2308-M, emitido por la Ing. Pamela Arias, se hace llegar la Orden de Trabajo N°147 para el proceso de “**Contratación del Servicio de Calibración de Alcoholímetros**”.

### 3. Desarrollo

#### Especificaciones:

EQUIPO: Alcoholímetro FIT 333

Alcoholímetro 16100003: Bien Código: 004-25-011-0002

Alcoholímetro 17110018: Bien Código: 004-25-011-0001

#### Revisión por parte de la empresa.

Reciben dos alcoholímetros FIT-333 con las siguientes características:

NUMERO DE SERIE	NOVEDAD
16100003	Se enciende y no carga la pantalla, se queda en blanco y no permite realizar el test, solo sale aviso Calibración
17110018	La pantalla táctil pide calibración y muestra un funcionamiento errático, por lo que se realiza una calibración de pantalla.

- Proceden a realizar la calibración del equipo SN 17110018. Esta se realiza sin novedad, se adjunta informe de calibración.
- Se realiza la calibración del equipo con SN 16100003 y se observa que los resultados obtenidos no corresponden al valor nominal del material de referencia (MRC) utilizado lo que denota que el sensor está dañado, ya que el rango de medición del FIT-333 es de 0 a 4 g/L ver imagen 1 y tabla 1


#### Conformidad de los equipos (prueba).

Se realiza la recepción de los equipos, y mediante correo electrónico la empresa hace llegar los documentos contractuales, certificado de calibración, acta entrega-recepción e informe de lo realizado.



En cuanto al Alcoholímetro 17110018: Bien Código: 004-25-011-0001



 <b>Pastaza</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	<b>UNIDAD DE SEGURIDAD Y          SALUD EN EL TRABAJO.</b>
	<b>INFORME DE CONFORMIDAD- ALCOHOLÍMETRO</b>	SEPTIEMBRE- 2021 Página 4 de 5

Una vez realizada la prueba del alcoholímetro se pudo evidenciar su buen funcionamiento por lo cual **se da conformidad del mismo** y se procede a firmar el acta de entrega-recepción con fecha 09/09/2021.

En cuanto al **Alcoholímetro 16100003: Bien Código: 004-25-011-0002.**

Se puede evidenciar que lo indicado en el informe emitido en la empresa es lo correcto, por lo cual se procederá al descargo del bien por su mal funcionamiento, en cuanto al COSTO DEL CONTRATO: “El valor total del contrato es USD 223.21 (doscientos veintitrés con 21/100). Por la calibración de dos alcoholómetros, sin embargo, al haberse calibrado uno, el valor del servicio entregado es de USD 111.61 (ciento once con 61/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA, según lo menciona la empresa en el acta de entrega”.

#### 4. Conclusión.

- Se realizó la calibración de un alcoholímetro (**Bien Código: 004-25-011-0001**), debido que en la revisión del segundo se evidencio su mal funcionamiento.
- Se procederá al descargo del bien sin funcionamiento. (**Bien Código: 004-25-011-0002.**)
- Se cumple con solicitado que es la garantía, certificado de calibración y la respectiva etiqueta de seguridad con la fecha de calibración.

#### 5. Recomendaciones.

- Se realizará periódicamente la calibración de los equipos, cada año según indicación del fabricante.
- El alcoholímetro será usado por lo menos una vez al mes, ya que a falta de uso afecta al sensor y no se manipulará el alcoholímetro después de haber tenido contacto con alcohol antiséptico, ya que este tiene una concentración de alcohol del 70% que es demasiado alta para el alcoholímetro y puede dañar el sensor o recalibrar el instrumento.
- Se proceda al pago conforme a lo mencionado en el acta de entrega recepción de la orden de trabajo.



## 6. Anexos

Documentos contractuales

DB diana blanco <dianablanco24@gmail.com>  
vie 9/9/2021 10:22  
Para: Solange\_abigail@outlook.es

Certificado Bancario PDF  
32 KB

RUC MAYO 2021 PDF  
10 KB

CECULA DIANA 2021 PDF  
31 KB

[Ver todos los archivos adjuntos \(3\)](#) [Descargar todos](#) [Guardar todos en OneDrive](#)

Buenos días Ingeniera, adjunto los documentos contractuales

RUC  
Cecula  
Certificado bancario  
RUC

Cordialmente

Ing. Diana Ma Blanco S  
DALE DIGITAL  
[www.daledigital.net](http://www.daledigital.net)  
Teléfonos: 06 29 309  
Cel/Whatsapp: 06 89 34 1072

acta y garantia

DB diana blanco <dianablanco24@gmail.com>  
vie 9/9/2021 10:22  
Para: Solange\_abigail@outlook.es

ACTA ENTREGA RECEPCION PDF  
235 KB

GARANTIA TECNICA GARANTIA PDF  
235 KB

[Ver todos los archivos adjuntos \(2\)](#) [Descargar todos](#) [Guardar todos en OneDrive](#)

Cordialmente

Ing. Diana Ma Blanco S  
DALE DIGITAL  
[www.daledigital.net](http://www.daledigital.net)  
Teléfonos: 06 29 309  
Cel-Whatsapp: 06 89 34 1072


[Responder](#) [Reenviar](#)

**Atentamente:**



Firmado electrónicamente por:  
**SOLANGE ABIGAIL  
CURIPALLO LOPEZ**

**Psc. Ind. Solange Curipallo  
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional**


 Pastaza	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	<b>UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b>
	<b>INFORME DE CONFORMIDAD</b>	SEPTIEMBRE- 2021 Página 1 de 5

# **INFORME DE CONFORMIDAD**

## **DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DEL GADPPz 2021**



**SEPTIEMBRE-2021**

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA</b>	<b>UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b>
	<b>INFORME DE CONFORMIDAD</b>	SEPTIEMBRE- 2021 Página 2 de 5

### 1. Objetivo.

Realizar la recarga de todos los extintores del GADPPz, (oficinas centrales, hangares, vehículos y otras dependencias) de distintas características y agente extintor.

### 2. Antecedentes.

Mediante sumilla en Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2488-M, con fecha 13 de septiembre del 2021, emitido por la Ing. Pamela Arias, se hace llegar la Orden de Trabajo N°147 para el proceso de “**SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DEL GADPPz 2021**”.

### 3. Desarrollo

En cumplimiento de la normativa contra incendios del Ecuador las empresas públicas, privadas, instituciones públicas, personas naturales, realizan la recarga o mantenimiento de sus extintores, eligiendo a empresas certificadas y calificadas, donde se asignó la Orden de Trabajo 151 a la empresa TECNOFUEGO, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas nacionales e internacionales como la NFPA, mediante el siguiente procedimiento.

- Se realizó la recolección de los extintores que se encuentran en las diferentes áreas del GADPPz.
- Una vez realizado se procede con el servicio de recarga, mantenimiento y etiquetado por parte de la empresa de acuerdo al siguiente detalle.

CAPACIDAD	TIPO	CANTIDAD
150 LBS	PQS	1
20 LBS	PQS	5
10 LBS	PQS	56
10 LBS	CO2	1
5 LBS	CO2	2
5 LBS	PQS	44
2 LBS	PQS	6

Una vez realizada la inspección de los mismo da como resultado mediante informe técnico por parte de la empresa que, “ Se informa que los agente extintor de PQS deben ser dados de baja o condenados, como explica la norma NFPA 10 en el capítulo 8 literal 8.4.2 y 8.8.1 sección 8, anexo H. Tabla F.6.3.2.

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	<b>UNIDAD DE SEGURIDAD Y          SALUD EN EL TRABAJO.</b>
	<b>INFORME DE CONFORMIDAD</b>	SEPTIEMBRE- 2021 Página 3 de 5

- Por: \* Afectación externa por condiciones climatológicas del extintor son la luz directa del sol, la lluvia, golpes o caídas accidentales y el tiempo de uso del extintor.
- Año de fabricación
- Los extintores pueden verse también afectados por las vibraciones generadas por martillos de forja o neumáticos, vehículos, embarcaciones y motores en general. En dichos casos deben ser de diseño robusto, montarse firmemente e inspeccionarse con frecuencia.
- Motivo por el cual los cilindros con las siguientes características se dan de baja:
  1. Extintor PQS capacidad 10 libras, procedencia: CHINA año de fabricación 2009, presenta afectación externa del cilindro, cabezal y manguera rotos.
  2. Extintor PQS capacidad 10 libras, procedencia: CHINA año de fabricación 2015, presenta afectación externa del cilindro, cabezal roto, no tiene manguera.
  3. Extintor PQS capacidad 5 libras, procedencia: CHINA año de fabricación no tiene base, presenta afectación externa del cilindro oxidado, fisuras, tiene manguera.

#### **Entrega.**

Se realiza la entrega de los extintores detallados, colocándolos en todas las áreas correspondientes del GADPPz, dando conformidad de los mismos. En cuanto a los extintores de vehículo liviano se procede a su entrega, de la misma manera se da conformidad de los mismos, y por último se entrega los extintores de maquinaria pesada o donde se da de baja los 3 expuestos y se da conformidad del resto.

En cuanto a la **manguera de incendios** señalada en la orden de trabajo 151, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2021-0044-M** enviado al Área de Compras Públicas se señaló que, “ se deje sin efecto la adquisición de la manguera de incendios puesto que no se cuenta con la certificación POA, conforme número de partida 530813 (repuestos y accesorios); por lo que por favor solicito se dé continuidad al respectivo proceso de "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DEL GADPPz 2021". Por lo mencionado, la empresa no realiza la entrega del bien.

#### **4. Conclusión.**

- No se adquirió la manguera de incendios en referencia a **Nro. GADPPZ-JSSO-2021-0044-M**, es importante señalar que la manguera al ser un bien y no servicio no se cuenta con la partida solicitada. (530813, repuestos y accesorios)
- Se cumple con solicitado que es la garantía, y los extintores van marcados según lo que se indica en la Norma NFPA 10.
- Se da conformidad de los extintores entregados dando su vencimiento en un año.

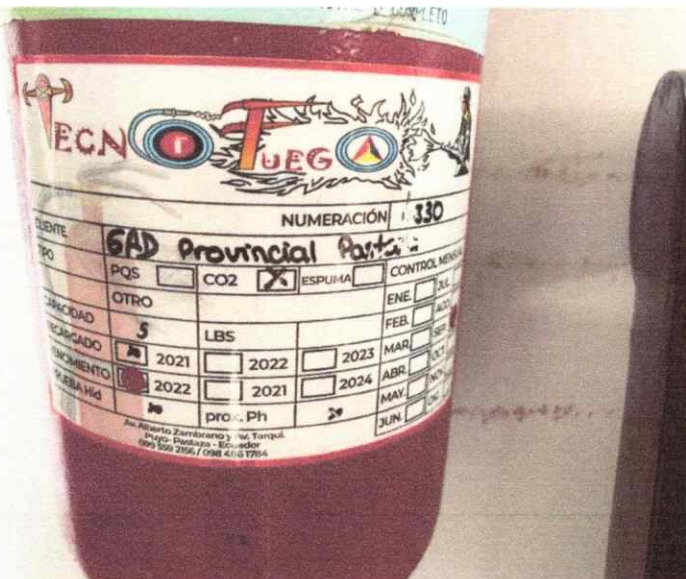
	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	<b>UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b>
	<b>INFORME DE CONFORMIDAD</b>	SEPTIEMBRE- 2021 Página 4 de 5

## 5. Recomendaciones.

- Dar de baja a los extintores señalados debido a que no soportan más presión hidrostática por la condición externa del cilindro, no permitiendo estar en óptimas condiciones para ser utilizados
- Se recomienda dar mantenimiento anual conforme lo establece la norma NFPA10 art. 10 los extintores deben mantenerse totalmente cargados, en condiciones operables y en sus lugares asignados en todo momento, aun cuando no se están usando.
- Se proceda al pago conforme a lo mencionado en el acta de entrega recepción de la orden de trabajo.

## 6. Anexos





Atentamente:



Firmado electrónicamente por:  
**SOLANGE ABIGAIL  
CURIPALLO LOPEZ**

Psc. Ind. Solange Curipallo  
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional

